En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área: Servicios Bibliotecarios y de Consulta

Fecha de la orden: Enero del 2026

Estudios elaborados por: MARIA ALEJANDRA SAENZ GOMEZ

Cargo Servidor responsable: Directora Técnica

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, es una biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad.

Igualmente, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero según Acuerdo No. 231.03.04 de febrero 27 de 2025 en desarrollo de su Plan Estratégico tiene como misión:

MISIÓN: "Somos una Biblioteca pública patrimonial, coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca que genera espacios de promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas, la apropiación social de la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

ciencia, tecnología e innovación, con una amplia oferta de recursos y servicios, orientada a cumplir las expectativas de la comunidad."

Que, de acuerdo a la Ley 1379 de 2010 en su artículo 20, las Bibliotecas Públicas prestarán servicios básicos y complementarios.

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se observa que es necesario, desde la Dirección Técnica, ejecutar actividades con el fin de sostener, fortalecer y mejorar los servicios que se prestan en la Institución y contribuir al fortalecimiento Institucional, lo cual requiere de la ejecución de actividades según la necesidad de la entidad y cada uno de sus procesos.

Que, por lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero requiere para realizar su misión, una persona que preste sus servicios de Apoyo en lo referente al objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE CONSULTA DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1379 DE 2010

Lo anterior, deja ver de manera clara que la necesidad descrita está enmarcada dentro del objetivo misional de lograr el fortalecimiento Institucional a través del mejoramiento y mantenimiento de los servicios bibliotecarios.

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, recursos para contratar una persona natural en la modalidad de prestador de servicios que cuente con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades que se señalan en el presente estudio.

Finalmente, es preciso señalar que, de acuerdo con certificación presentada por la Directora Administrativa y Financiera, en la planta de personal de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente, la entidad para el completo y oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo requiere:
PERFIL Y FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA.

CATEGORIA	**FORMACIÓN ACADEMICA + EXPERIENCIA**	
ASISTENCIAL	Título de Bachiller	Seis (6) meses de experiencia laboral o dieciocho (18) meses de experiencia laboral sin título de bachiller.

De igual forma señalamos que no hay personal de planta idóneo para el desarrollo de la gestión planteada.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE CONSULTA DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA LEY 1379 DE 2010			
2.2. Código de Clasificación	Código	Segmento	Familia	Clase
	80	11	15	01
2.3. Lugar de ejecución	Santiago de Cali, Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Calle 5 # 24 A-91			
2.4. Plazo total de ejecución (días, meses)	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Abril del 2026.			

3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
G) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS), de fondo de pensiones o ARL, deberá informar dicha situación a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.
H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
I) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
J) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de (La Dependencia) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
K) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
L) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
M) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato, respecto a la responsabilidad frente al IVA, este calificado como no responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la calificación de responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de dicha responsabilidad ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a (La Dependencia) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
N) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o (La Dependencia) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.
P) Cumplir con la obligación referente a practicarse el examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá realizar y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor.
Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
R) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
S) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
U) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Apoyar en la organización según número de clasificación y clave de autor en la de la colección designada, conforme a lo solicitado por el bibliotecario de la sala donde preste sus servicios.
2. Brindar asesoría y orientación personalizada o virtual a los usuarios de la Biblioteca en el acceso a los servicios y recursos físicos-digitales de la Biblioteca con el fin de satisfacer sus necesidades de información.
3. Realizar el registro de estadística de uso en los formatos y sistemas de información de la Entidad en caso de ser solicitado.
4. Apoyar en la atención de los usuarios de la Biblioteca Departamental de acuerdo con los términos estipulados por la entidad.
5. Apoyar procesos logísticos cuando le sean requeridos.
6. Apoyar la atención en las diferentes salas cuando le sea solicitado por la persona encargada del proceso o la Directora Técnica.
7. Participar en las reuniones o eventos a los que se le convoque.
8. Las demás actividades que, por la naturaleza del servicio se deriven o se le asignen acordes con su perfil, para el óptimo cumplimiento del objeto contractual pactado.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar es el de contratación directa por ser un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según lo previsto en el numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DEL OBJETO: Actividades antes descritas.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Santiago de Cali – Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

PLAZO: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Abril del 2026., termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: CONTRATACIÓN DIRECTA.

JUSTIFICACIÓN:
Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

Mediante Circular No. 100.06.02.001 del 05 de enero de 2026, el Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, estableció la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir los contratos, por lo tanto, para la celebración de esta clase de contratos, se dará cumplimiento a lo establecido en la circular antes citada.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000)

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: tres (3) Cuotas por el valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($2.100.000), previa presentación de un informe de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para apalancar el presente contrato, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9900001089 del 07.01.2026 por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($183.750.000) para la vigencia fiscal 2026 con Apropiación Presupuestal: 12330403/1224/2-320202009/9999999999999999/PROM-1: ESTAMPIL PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios para la co/GENERICA/Prestar servicios bá.

PARÁGRAFO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: No Aplica.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.

6.- SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR, Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.
ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden prestar los siguientes riesgos: *Ver Anexo 1 – Matriz de Riesgos.* El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por la BIBLIOTECA en los términos previstos en la minuta del contrato y de acuerdo al cronograma o PAC.
7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR
• **GARANTÍAS** De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

MARIA ALEJANDRA SAENZ GOMEZ
Directora Técnica

Elaboró: Rachel Ruiz, Contratista.
Revisó: Jhoan Stivens Gonzalez Correa, Abogado Contratista.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el sistema Integrado de Gestión.